And the Annual Control of the Contro

Marie Company of the Company of the

The second of the second secon

the same of the sa

The state of the s

and a secondary of the second of

Recibido gor

ORDENANZA Nº 123/2007 serito to

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los integrantes del Bloque de la U.C.R., que contempla la necesidad de contribuir con el Jardín Exclusivo Nº 0-025 "Sol de Tupungato" de nuestro departamento y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Jardín Exclusivo Nº 0-025 "Sol de Tupungato" de nuestro departamento, remite nota al Cuerpo solicitando colaboración para la compra de anteojos destinados a un alumno de dicha institución.

Que el beneficiario sería un alumno de la Sala de 4 años, Denis Barrera, quien durante el corriente año ha sido intervenido quirúrgicamente por un problema en la visión.

Que actualmente sus padres no pueden afrontar los gastos que demanda la compra de un par de anteojos, los que ayudarían a continuar con el tratamiento correspondiente.

Oue teniendo en cuenta la necesidad urgente del menor de usar estos anteojos, sería muy beneficioso contribuir en la compra de los mismos, lo que redundaría en una mejor calidad de vida para el niño.

Que actualmente este Cuerpo cuenta con fondos para colaborar con el menor, por lo que correspondería acceder a la compra de los mismos.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS: DOSCIENTOS(\$200) al Jardín Exclusivo Nº 0-025 "Sol de Tupungato" de nuestro Departamento, en la persona de su Directora Sra. Juana Gladys Nebot, D.N.I. Nº 14.698.147, destinados a la compra de un par de anteojos a nombre del menor Denis Barrera.

ARTÍCULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Juan C. Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): La presente erogación impútese a la partida que corresponda de la Jurisdicción 02 - Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dieciocho días del mes de octubre del año dos mil siete.

emulgada sogún Dacrete Nº De fecila...